

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2014-MPMN

Moquegua, 03 de noviembre 2014.

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" del 03-11-2014, los expedientes N° 031655, Expediente N° 30528, N° 34818, Expediente N° 272-2002 de 7 enero 2002, y acumulados, Carta N° Informe N° 1652-2014-GAJ-GM/MPMN sobre Adjudicación de terrenos a favor de Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú-Moquegua (APEMIPE-Moquegua).

CONSIDERANDO:

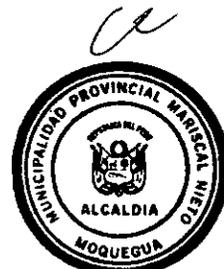
Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional;

Que, mediante Carta N° 043-2014-PFPM/MPMN registro N° 031655, la Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, devuelve el expediente de vistos, porque según asesoría externa de regidores, corresponde al Ejecutivo, mediante Resoluciones de Alcaldía, adjudicar el terreno a favor de APEMIPE MOQUEGUA, ya que en Sesión Ordinaria de Concejo de 29 mayo 2003, se aprobó el Dictamen N° 09-2003-DPDUO/MPMN, que decide autorizar al Ejecutivo culminar el saneamiento de los terrenos y posteriormente se emita la Resolución de Alcaldía adjudicando dichos terrenos a la Asociación Civil Comité Promotor de la Pequeña y Micro Empresa de Moquegua, lo que se verifica en la Resolución Municipal N° 36-3003-MUNIMOQ de 02 julio 2003, modificada por Resolución Municipal N° 45-2003/MPMN de 21 de octubre 2002, por lo que para dar fin al procedimiento fue materia de agenda y debate de sesión de Concejo Municipal.

Que, según Informe N° 1529-2014-GA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPMN, señala que, se han emitido actos de disposición de los terrenos materia del presente Acuerdo, y siendo que anteriormente se determinó adjudicar al Comité Promotor de la Micro y Pequeña Empresa, (ACICPYMES), que era presidida por el Alcalde de la MPMN e integrado por APEMIPE y otros, sin embargo, las últimas dos gestiones, no ha procedido a la inscripción de sus titulares, por tanto esa Asociación carece de representación, legal y legitimidad para obrar, y que estando a los pedidos de APEMIPE, desde el año 2002, cuando se encontraba vigente la Ley 23853 LOM, que permitía la venta directa de terrenos destinados a vivienda taller, siendo aplicable la modalidad de venta directa, por la aplicación de la ley en el tiempo "Se rige por la legislación anterior los derechos nacidos según ella, de hechos realizados bajo su imperio (...) art. 2120 CC.

Que, mediante informe N° 1652-2014-GAJ/GM/MPMN de 3 de noviembre 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPMN amplía su opinión legal, señalando que es necesario que el Pleno de Regidores disponga la Adjudicación a favor de APEMIPE quien se encuentra en posesión de los terrenos, ya que no existe Acuerdo de Concejo Municipal que en forma expresa adjudique dichos terrenos a favor es esta persona jurídica, Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA). Precizando que la adjudicación de los terrenos de propiedad de la MPMN es del área útil de 45 545.37 m2 del área



mayor de 122 021.45 M2 ubicados en el sector A 14 de Chen Chen, inscrito en la partida N° 11006764 del Registro de Propiedad Inmueble de Moquegua, según consta en registros públicos, Asimismo, que la fijación del precio estará a lo dispuesto en la RER N° 1161-2012-GR/MOQ de 21 setiembre 2012, precio CONATA para Moquegua, de S/ 20.00 nuevos soles por M2, para la venta que por este Acuerdo se autoriza, y según lo actuado.

Que, el pleno del Concejo Municipal Mariscal Nieto, luego del análisis y debate pertinente, acordó adjudicar en venta directa los terrenos descritos en los considerandos precedentes a favor de la Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú- Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA), en tal sentido debe emitirse el Acuerdo de Concejo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACORDO:

PRIMERO.- ADJUDICAR en venta directa el área útil de terreno de 45 545.37 m2 integrante del área mayor de 122 021.45 m2, ubicado en sector A 14 del CP Chen Chen inscrito en la partida N° 110066764 de los registros públicos de Moquegua, a favor de Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú- Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA) conforme a los considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial y áreas pertinentes de la MPMN, la ejecución del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

